

Doctora:

MIRIAN ARIAS DEL CARPIO

Juez 14 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca)

Correo electrónico: j14cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

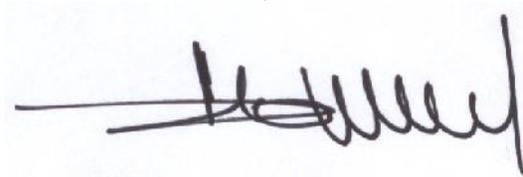
Radicado: 760013103-014-2023-00148-00
Proceso: Verbal declarativo de responsabilidad civil
extracontractual.
Demandante: Paola Andrea Campuzano Valencia y otros
Demandados: HDI Seguros S.A., Van De Leur Trading S.A.S y
Cristian Andrés Bustos Salcedo.
Asunto: Coadyuvo terminación proceso por transacción.

LUIS FERNANDO CATAÑO CORDOBA, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.323.211, con tarjeta profesional de abogado número 60.740 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio en Cali (Valle del Cauca), actuando en mi calidad de representante legal para asuntos judiciales de **VAN DE LEUR TRADING SAS**, sociedad identificada con el Nit 800.104.891-5, con domicilio en Yumbo (Valle del Cauca), tal como se aprecia en el certificado de existencia y representación legal que reposa en el expediente, **mediante el presente le manifiesto que coadyuvo la solicitud de terminación del proceso de la referencia con fundamento en el acuerdo de transacción suscrito entre la parte actora y la demandada DHI Seguros S. A.**, aseguradora de la sociedad Van De Leur Trading S.A.S., para la época de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a este proceso.

1

Por sustracción de materia, y en el evento de que su Despacho acepte la terminación del proceso solicitada, coadyuvada por el suscrito, se tiene que ya no es necesario darle trámite a la solicitud de nulidad, tal como lo insinúo su Despacho en el auto de octubre 2 de 2024, notificado en el estado 143 fijado el 3 de octubre del mismo año.

De la señora Juez,



LUIS FERNANDO CATAÑO CORDOBA

T.P.: 60.740 del C. S. de la J.